



AUTO INTERLOCUTORIO N° 840

PROCESO: ORDINARIO LABORAL-SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: IRIS DEL CARMEN CARDENAS CARDENAS

DEMANDADA: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00271-00

Consulte expediente virtual: [Aquí](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza, informo a usted que, la demandada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A. demandada, presentó solicitud de corrección del auto de fecha 08 de octubre de 2024 frente al reconocimiento de personería del apoderado judicial de esa entidad. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D. T. y C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

EMIL MENDOZA SUAREZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., octubre dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente advierte el despacho que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2014, en parte considerativa se indicó que se reconocería personería jurídica al señor Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado judicial de Allianz Seguros de Vida S. A., sin embargo, en el numeral tercero se resolvió por error reconocer personería Jurídica al Dr. Juan Fernando Parra Roldán en calidad de apoderado judicial de Allianz Seguros de Vida S. A.

Que el artículo 286 del CGP aplicable por disposición analógica del artículo 145 del CPTSS, que la corrección procederá en cualquier tiempo y para el caso que nos ocupa, a solicitud de parte, cuando en toda providencia en la que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Siendo así las cosas el despacho corregirá el numeral tercero del auto de fecha 08 de octubre de 2024, en el sentido de reconocer personería jurídica al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía Allianz Seguros de Vida S. A.

En consecuencia, el juzgado el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

Tercero: Reconocer personería jurídica al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía Allianz Seguros de Vida S. A., conforme a las facultades conferidas en certificado de existencia y representación legal aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

MEG



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 21 DE OCTUBRE DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No.159

Calle 31 No. 39-206 Barrio España

Cartagena (Bolívar)